

# DIPLOMACIA BILATERAL Y RECURSOS NATURALES. EL CASO DE CHILE Y PERÚ (1929 - 1954)\*

Bilateral diplomacy and natural resources. The Chile and  
Perú case (1929 - 1954)

Karen Isabel Manzano Iturra\*\*  
Diego Jiménez Cabrera\*\*\*

## RESUMEN:

Desde el fin de los conflictos del siglo XIX, Chile y Perú lograron mejorar sus relaciones bilaterales, fomentadas por la firma del Tratado de Lima que terminó con los problemas fronterizos desde el Tratado de Ancón. Luego de la Segunda Guerra Mundial, esta situación se afianzó tras los intereses de las potencias extranjeras sobre las riquezas marinas de los países sudamericanos, los cuales se reunieron para tratar el problema. Por medio del presente artículo se busca comprender las acciones del periodo de distensión de las relaciones chileno-peruanas, utilizando una metodología de tipo cualitativo de fuentes primarias y secundarias, para entender los actos que mejoraron en este periodo

## ABSTRACT:

Since the end from then conflict of the century XIX, Chile and Peru managed improve the bilateral relations, fomented for the signature of the Lima's treaty who finished with the frontier problems since the Treaty of Ancon. Later the Second World War, be condition secured after the interest of the power foreigner above the sea wealth of the South American countries, with meet for be about problems. For means the present article search understand the actions of the detent period of the Chilean – Peruvian relations, use the methodology of the qualitative type from primary and secondary source with the end for be the acts who improve in this period the

---

\* Recibido: julio 2015; aceptado: octubre 2015

Este artículo pertenece al Proyecto ANEPE 201516 "La geopolítica en el cambio de los criterios de delimitación de fronteras marítimas de la Corte Internacional de Justicia: el caso del Cono Sur de América".

\*\* Magíster en Ciencias Políticas, Seguridad y Defensa por la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. Profesora ayudante en Geopolítica y Relaciones Internacionales, Universidad de Concepción; email: kaismanzano@gmail.com

\*\*\* Magíster© en Estudios Internacionales por la Universidad de Santiago de Chile; email: diego.jimenez.cabrera@gmail.com

la visión entre los Estados, superando las desconfianzas anteriores.

*vision between the states, lead suspicion previous.*

**Palabras clave:** Tratado de Lima, Declaración de Santiago, Convenio sobre zona especial fronteriza marítima

**Key words:** *Treaty of Lima, Statement of Santiago, Maritime Frontier Special Zone Treaty*

## INTRODUCCIÓN

Las naciones, con el paso del tiempo, desarrollan lazos entre sí. Algunas veces de cooperación, otras de competencia y conflicto, donde las diplomacias deben actuar en búsqueda de soluciones. América del Sur no está ajena a aquella situación, y Chile, junto a sus vecinos, ha desarrollado una trayectoria similar. Para los Estados, mantener sus objetivos nacionales permanentes es una obligación, ya que de ella depende su propia existencia. Uno de los puntos que más se reafirman en la política exterior de aquellos es la integridad territorial, pues allí se desarrollan sus habitantes. Asimismo, el territorio es el poseedor de los recursos naturales que le darán impulso a la economía estatal. Es este el punto de las controversias, donde palmo a palmo se defiende dicho territorio y cuyas diferencias con otros Estados han generado crisis que en ocasiones a cruzado el punto de no retorno y a llevado a la guerra. Pero en otras se ha aludido el Derecho Internacional como una solución pacífica de las controversias en los casos de delimitación.

Chile y Perú han enfrentado diversas discrepancias desde sus inicios como Estados independientes. En primer lugar, luego del fin del virreinato, una de las primeras competencias se desarrolló entre los puertos del Callao y Valparaíso, que en el plano comercial se transformaban en los principales destinos de las mercaderías de Sudamérica, tras las que siguieron las guerras contra la Confederación (1837-1839) y posteriormente la Guerra del Pacífico (1879-1884). Esto último generó una tendencia contrapuesta, especialmente por las consecuencias territoriales que trajo el conflicto y la pérdida de las zonas salitreras y guaneras de Arica y Tarapacá. Un impacto de esta índole afectó las percepciones de las naciones involucradas, donde se impuso la visión de una permanente rivalidad, debido a “la ocupación política y militar de Lima, espacio de alto valor simbólico para la conciencia nacional peruana y en la pérdida efectiva y permanente, a favor de Chile, de los territorios peruanos meridionales”<sup>1</sup>. Este episodio se hizo especialmente álgido cuando se prolongaban las negociaciones para definir una nueva frontera. Esto solo se logró establecer en 1929 con el Tratado de Lima.

---

<sup>1</sup> LEYTON, Cristián. Chile y Perú. Una rivalidad duradera. Santiago. Akhilleus. 2011, p. 53.

Tras este periodo de tensión, durante las décadas siguientes se obtuvieron buenos resultados en materia de política bilateral. La Cancillería chilena, en ese entonces motivada por la política peruana, optó por llegar a un entendimiento que incluyó materias tales como los recursos naturales pesqueros del océano Pacífico, y establecer acciones conjuntas. En medio de ello, surgen dos importantes acuerdos para el futuro de los países en cuestión: la declaración de 1952 y el Tratado de 1954, ambos de carácter tripartito (pues incluyó a Ecuador) que generaron estabilidad en el plano marítimo y se transformaron en innovadores del Derecho Internacional pues “protegiendo los recursos pesqueros juegan un rol decisivo en esta apropiación”<sup>2</sup>. En el presente artículo, se analizará el periodo de distensión de ambas cancillerías, que se produce tras la firma del tratado de Lima hasta la firma de la Declaración de Santiago y el Convenio de Zona Especial Fronteriza Marítima, época que marcó una de las políticas bilaterales más fructíferas en materia de acuerdos fronterizos entre ambas naciones.

## MARCO TEÓRICO

La noción de desterritorialización según Behr (2007) supone repensar este proceso bajo un enfoque transnacionalista que reúne los cuatro principios esenciales de la territorialidad política en su sentido clásico, a saber<sup>3</sup>: 1) soberanía; 2) integración nacional; 3) la función de las fronteras, y; 4) la seguridad nacional. Estos principios de la territorialidad política son los que Agnew pone en entredicho, señalando que la “trampa territorial” emerge desde estos principios a partir de la producción intelectual posterior a la firma del Tratado de Westfalia<sup>4</sup>, la cual llevó a idealizar el territorio como cimiento fundamental del Estado, y a tratar al espacio geográfico como un símil del territorio, aun cuando han existido formas espaciales anteriores al Estado territorial bajo las cuales las sociedades y civilizaciones se han organizado políticamente<sup>5</sup>, y que han sido descuidadas a partir de la reificación del territorio que han desarrollado realistas, neorrealistas y liberales<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> ROSIERE, Stephane. *Géographie politique & Géopolitique*. Paris, Ellipses. 2007. P. 152.

<sup>3</sup> BEHR, Hartmut. *Political Territoriality and De-Territorialization*. *Area*. 39 (1).113. 2007.

<sup>4</sup> AGNEW, John. *The Territorial Trap: The Geographical Assumptions of International Relations Theory*. *Review of International Political Economy*. 1 (1). 53-80. 1994.

AGNEW, John. *Geopolítica una re-visión de la Política Mundial*. Madrid. Trama. 2005.

<sup>5</sup> AGNEW, John. *The Territorial Trap: The Geographical Assumptions of International Relations Theory*. *Review of International Political Economy*. 1 (1). 60-72. 1994.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

Si consideramos lo señalado en el párrafo anterior, entonces el espacio geopolítico se distingue del territorio en cuanto a que el primero no solo puede disociarse del Estado territorial, sino que es una entidad abstracta, representada intelectualmente para desarrollar análisis geopolítico de procesos que pueden incluir a actores estatales y no estatales<sup>7</sup>.

Si bien es cierto que la desterritorialización del análisis geopolítico es necesaria para comprender determinadas formas de integración regional, así como temas vinculados a economía política internacional<sup>8</sup>, es clave señalar que en la sociedad internacional actual la discusión sobre las fronteras es un tema más relevante que nunca. Si bien es cierto que es un mito el que todos los Estados son entidades iguales dentro del sistema internacional<sup>9</sup>, también lo es el que estamos en presencia de una desterritorialización de la política mundial<sup>10</sup>, por cuanto las discusiones sobre controversias limítrofes en la región están vinculadas a estrechar la distancia entre el espacio geopolítico construido por los intelectuales y el territorio sobre el cual se tiene soberanía efectiva. Así, lo que se persigue es que el espacio geopolítico sea igual al territorio, que lo imaginado se materialice fielmente en la realidad, a fin de consolidar la construcción del Estado y generar una diferenciación identitaria entre las unidades de un sistema determinado<sup>11</sup>.

Asimismo, la desterritorialización resulta altamente cuestionable, por cuanto los Estados, para poder desarrollarse bajo el modelo capitalista que impera actualmente en gran parte del mundo, requieren asegurar un proceso regular de acumulación, en el cual los recursos naturales son fundamentales para garantizar la sobrevivencia, el crecimiento y el desarrollo. En efecto, nos encontraríamos en medio de un proceso de "territorialización" de la política

---

<sup>7</sup> AGNEW, John. The Territorial Trap: The Geographical Assumptions of International Relations Theory. *Review of International Political Economy*. 1 (1). 53-80. 1994.

AGNEW, John. *Geopolítica una re-visión de la Política Mundial*. Madrid. Trama. 2005.

Ò TUATHAIL, Gearóid and AGNEW, John. Geopolitics and discourse. *Practical geopolitical reasoning in American foreign policy. Political Geography*. 11 (2). 190-204. 1992.

<sup>8</sup> AGNEW, John. *Geopolítica una re-visión de la Política Mundial*. Madrid. Trama. 2005.

<sup>9</sup> AGNEW, John. The Territorial Trap: The Geographical Assumptions of International Relations Theory. *Review of International Political Economy*. 1 (1). 53-80. 1994.

AGNEW, John. *Geopolítica una re-visión de la Política Mundial*. Madrid, Trama. 2005.

BEHR, Hartmut. *Political Territoriality and De-Territorialization*. *Area*. 39 (1).112-115. 2007.

DELMAS, Philippe. *El brillante porvenir de la Guerra*. Santiago de Chile. Editorial Andrés Bello. 1996.

<sup>10</sup> FOUCHER, Michel. *L'obsession des frontières*. Paris. Perrin. 2012.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

mundial, en el cual los océanos tienen más importancia que nunca<sup>12</sup>. No obstante, en materia de controversias por límites marítimos y control territorial, la dimensión racional del proceso es solo una parte del problema.

Por otra parte, si consideramos el análisis que desarrolla Pierre Royer (2012), el territorio, especialmente en el caso de los países, provincias o regiones conectadas con el mar, desarrollan un proceso de construcción de imaginarios a partir de la herencia cultural, el legado, la historia, el intercambio comercial y la interacción con otros –o la falta de aquella– que dan lugar a la consolidación de un conjunto de representaciones que generan un apego de carácter emocional al territorio<sup>13</sup>. En este sentido, el nivel de estabilidad del territorio reflejaría la fuerza con la cual una cultura sortea los vaivenes de la realidad<sup>14</sup>. Del mismo modo, la ambivalencia territorial de una cultura conduce a un proceso de dilución de la fuerza explicado a partir del debilitamiento de la imagen que dicha entidad tiene de los espacios marítimos<sup>15</sup>. En este proceso, la representación geopolítica es fundamental para movilizar los recursos y la fuerza necesarios para mantener el territorio estable.

## EL TRATADO DE LIMA Y CONVERSACIONES POSTERIORES

Desde la Guerra del Pacífico, la relación chileno-peruana se mantuvo tensa, en especial por la ocupación de las provincias más allá del actual límite, en especial la zona de Tacna y Arica. Por medio del tratado de Ancón, Tarapacá había quedado en manos chilenas, pero el futuro de las dos regiones más septentrionales, Arica y Tacna, más Tarata, estaba en suspenso, ya que por disposiciones del mismo acuerdo, se definía un plebiscito para que su población determinara a cuál país pertenecería finalmente. Como este proceso no se llevó a cabo en la fecha prevista (1895), la tensión aumentó entre ambas cancillerías, generándose una serie de incidentes en ese extenso periodo (como la guerra del don Ladislao) dando inicio a un largo periodo de conversaciones, que solo encontró solución en la década de 1920.

<sup>12</sup> MARRONI, Etienne Villela and ASMUS, Milton L. Geopolitical Strategy for the Territorialism of Oceans and Seas. *International Journal of Geosciences*. 4. 1051-1054. 2013.

<sup>13</sup> ROYER, Pierre. *Géopolitique des mers et des océans. Qui tient la mer tient le monde*. Paris. Presses Universitaires de France. 2012.

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

En ese entonces, fue necesario recurrir al arbitraje de Estados Unidos para llegar a un acuerdo que finalizará las discrepancias de los territorios en manos de Chile tras la guerra, y que terminará con las dudas que generaba en sus habitantes, ya que en esas provincias había muchos hijos de chilenos que tenían la nacionalidad, además de los hijos de peruanos que naciendo después de la guerra, eran chilenos porque esas leyes se aplicaban en esos territorios. En un primer momento, se entregó Tarata al gobierno de Perú mediante una ceremonia con representantes de Estados Unidos, Chile y Perú (1925) para posteriormente determinar la posesión de Tacna y Arica. Esto se consiguió, después de varias conversaciones, mediante un Tratado que dictaminará la frontera final, y que finalmente estableció que la primera fuese devuelta al Perú y la segunda quedara en Chile, firmado en Lima en el año 1929. En este, además de la fijación de una nueva frontera, por medio de la llamada "Línea de la Concordia" se acordó diferentes puntos, que incluían el problema de la nacionalidad de todos los nacidos después de la Guerra del Pacífico, fijación del límite internacional pero que además:

**Artículo 4°.** El Gobierno de Chile entregará al Gobierno del Perú treinta días después del canje de las ratificaciones del presente Tratado, los territorios que, según él, deben quedar en poder del Perú. Se firmará por Plenipotenciarios de las citadas Partes contratantes, un Acta de entrega que contendrá la relación detallada de la ubicación y características definitivas de los hitos fronterizos.

**Artículo 5°.** Para el servicio del Perú, el Gobierno de Chile construirá a su costo, dentro de los mil quinientos setenta y cinco metros de la bahía de Arica, un malecón de atraque para vapores de calado, un edificio para la agencia aduanera peruana y una estación terminal para el ferrocarril a Tacna, establecimientos y zonas donde el comercio de tránsito del Perú gozará de la independencia propia del más amplio puerto libre.

**Artículo 6°.** El Gobierno de Chile entregará al del Perú, simultáneamente al canje de las ratificaciones, seis millones de dólares y, además, sin costo alguno para este último Gobierno, todas las obras públicas ya ejecutadas o en construcción y bienes raíces de propiedad fiscal ubicados en los territorios que, conforme al presente Tratado, quedarán bajo la soberanía peruana<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Fuentes para el estudio de la historia de Chile. Tratado de Lima. Consultado el 30 de junio de 2015. Disponible en [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15754%-2526ISID%253D563%2526PRT%253D15747%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15754%-2526ISID%253D563%2526PRT%253D15747%2526JNID%253D12,00.html)

Estos artículos permiten comprender que más allá de la creación de la Línea de la Concordia, existieron una serie de medidas económicas que incluían la entrega de las obras públicas, compensación en dinero y la creación de un muelle en la bahía de Arica, entregándole facilidades al comercio peruano que se efectuase desde ese puerto y que no se perdiera el nexo que unía a este con la ciudad de Tacna, que por disposiciones del tratado, se hallaba al otro lado de la frontera. Tales medidas ayudaron al favorecer el entendimiento entre Chile y Perú, y desde entonces se puede hablar una “política peruana” de la cancillería, es decir, una política que favorezca los acuerdos entre Santiago y Lima, en vez de La Paz, una situación que se mantuvo la mayor parte del siglo XX. Estas buenas acciones se ven reflejadas en los hechos que se producen luego del tratado, especialmente cuando la guerra en el norte de Sudamérica se estaba llevando a cabo, con Perú como uno de los involucrados directos, frente a sus competidores en la zona de la Amazonía, algo que es reconocido por autores peruanos:

Por ejemplo, en 1933, el Perú tuvo un conflicto con Colombia, por el control del puerto amazónico de Leticia y, en esas circunstancias, Chile tuvo una actitud muy distinta a la habitual, no alentó a los enemigos del Perú, como había sido su línea invariable desde la guerra, sino que, por el contrario, fue un activo mediador. También, Chile y el Perú firmaron un tratado comercial en 1934, uno de los instrumentos internacionales que se hallan en el camino de los TLC de nuestros días<sup>17</sup>.

El conflicto del que se hace mención, es la guerra colombo-peruana de 1932-1933, cuando ambos países discutieron la posesión de la zona más amazónica de los mismos, aludiendo cédulas que la entregaban al Virreinato de Nueva Granada o el del Perú, y que terminó en acciones bélicas en el área de Leticia y adyacentes. En ese momento, en vez de perjudicar los intereses peruanos ayudando a Colombia, y con ello, debilitando sus capacidades militares, Chile optó por ser un mediador claro para llegar a la paz, objetivo que se consiguió tras la firma del Protocolo de Río de Janeiro, en 1934 y que dio paso a una nueva etapa de distensión. La firma de acuerdos comerciales contribuyó a mejorar la relación bilateral, situación que se reafirmó tras la Segunda Guerra Mundial y la protección de los recursos naturales, especialmente marinos, que ambos tenían en común.

<sup>17</sup> ZAPATA, Antonio. De Ancón a La Haya: Relaciones diplomáticas entre Chile y el Perú. *En*: Zapata et al. Generación de diálogo Chile-Perú, Perú-Chile. Santiago, 2011. P. 21.

## CONFERENCIAS Y DECLARACIONES

Luego de la guerra y tras el advenimiento de un nuevo orden mundial de tipo bipolar, entre los vencedores del conflicto, se puede encontrar a las naciones americanas en pleno periodo de reuniones. En este contexto, Estados Unidos adquirió un papel más relevante en el continente, en especial durante la conformación de la Organización de Estados Americanos y el Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca. Además, uno de los acuerdos que se discutieron fue el establecimiento del pacto de Bogotá, para que todas las controversias de límites se solucionasen de forma pacífica, derivando los casos a la Corte Internacional de La Haya. Uno de los puntos discutidos en tales reuniones hacía mención de los recursos naturales que poseían los Estados, en especial las riquezas pesqueras de Sudamérica, cuyas costas eran continuamente visitadas por flotas extranjeras en busca de la caza de ballena, abundante en esas latitudes, pero cuyas continuas explotaciones hacían peligrar los recursos de cada uno de ellos. La declaración del Presidente Harry Truman en 1945 alegando derechos marítimos sobre las costas pero sin definir los límites de las mismas abrió dudas sobre el papel de Estados Unidos en la propiedad de estos, y en cuanto se podían extender esas mismas reclamaciones.

Las reacciones en Sudamérica tras la declaración Truman no se hicieron esperar, pues el primero en emitir una declaración oficial fue el gobierno de Chile, al mando en ese entonces del Presidente Gabriel González Videla, que utilizando un medio de difusión nacional, como el diario *El Mercurio*, el 29 de junio de 1947 explica a la nación que:

El Gobierno de Chile confirma y proclama la soberanía nacional sobre los mares adyacentes a sus costas, cualquier que sea su profundidad, en toda la extensión necesaria para reservar, proteger, conservar y aprovechar los recursos y riquezas naturales de cualquier naturaleza que sobre dichos mares, en ellos y bajo ellos se encuentren, sometiendo a la vigilancia del Gobierno especialmente las faenas de pesca y caza marítimas, con el objeto de impedir que las riquezas de este orden sean explotadas en perjuicio de los habitantes de Chile o mermadas o destruidas en detrimento del país y del Continente americano<sup>18</sup>.

---

<sup>18</sup> *El Mercurio*, el 29 de junio de 1947



Esta visión de proteger los recursos pesqueros y salvaguardar los intereses nacionales constituía una nueva innovación del derecho internacional, que, como máximo, reconoció a los países ribereños 12 millas desde su costa para reclamaciones soberanas, dando ventajas a las potencias y dueñas de las principales flotas pesqueras, que se aseguraban faenas en latitudes lejanas, por lo que las acciones del gobierno chileno de la época determinan que, en su origen, tales declaraciones cumplen funciones de resguardo pues “declara tener derechos sobre las actividades económicas que en ella se desarrollen”<sup>19</sup> pero que generaba consecuencias en el ámbito del derecho, ya que definía que la soberanía nacional se podrían alegar “en toda la extensión necesaria para reservar, proteger, conservar y aprovechar” estos recursos. Siguiendo con este ejemplo, el siguiente en emitir un documento, esta vez de carácter oficial, fue el gobierno de Perú que mediante un decreto, en primer lugar protegía sus intereses frente a terceros países, pero que también establecía una jurisdicción de 200 millas marinas que garantizaran los derechos de sus habitantes:

El 1 de agosto de 1947, el Presidente del Perú José Luis Bustamante y Rivero declaró que la soberanía nacional se extendía a la plataforma submarina o zócalo continental y a los mares adyacentes a las costas continentales e insulares del territorio peruano, cualquiera que fuera su profundidad o la extensión de dicho zócalo en una zona comprendida entre las costas y una línea paralela a ellas trazada sobre el mar a una distancia de 200 millas marinas, medida siguiendo la línea de los paralelos geográficos, con el fin de reservar, proteger, conservar y utilizar los recursos y riquezas naturales de toda clase que se encuentren en o debajo de dicho mar<sup>20</sup>.

Esto promovió en ambos países una política en común donde los recursos pesqueros fueron un elemento esencial para facilitar el diálogo chileno-peruano, que coincidían en estas declaraciones en proteger sus recursos, a los que se unió posteriormente Ecuador para realizar estas mismas medidas en sus costas respectivas. En 1952, el gobierno de Gabriel González Videla convoca a una reunión en Santiago para definir un acuerdo entre los tres países, que se denominó “Conferencia sobre la explotación y conservación de las riquezas marítimas del Pacífico Sur” y que tendrían altos representantes para buscar

<sup>19</sup> MARTÍNEZ BUSCH, Jorge. *Oceanopolítica, una alternativa de desarrollo*. Santiago. Andrés Bello. 1993. P. 149.

<sup>20</sup> MOSQUERA, Susana. *El Perú y la Convención del Derecho del Mar y las Naciones Unidas*. Revista Jurídica del Perú. (54) 59. P. 13.

una solución. En ella, el canciller chileno Fernando García Oldini establece en una declaración, que recogen las Memorias de Relaciones Exteriores de 1952, que esto se debía pues:

La existencia y proyección de esta riqueza crea en nuestros Gobiernos el imperativo de velar por su mantenimiento y salvaguardia, adoptando las medidas necesarias para que la región oceánica sobre el cual se extiende su soberanía, pueda ser controlada la interferencia de intereses comerciales extraños que, sin la acción previsora de nuestras naciones, podrían provocar una extinción paulatina y constante de esta reserva, vital para el desarrollo de nuestros días<sup>21</sup>.

Luego de establecer una verdadera declaración de principios, enumeró las ventajas comparativas que poseían los mares chilenos, peruanos y ecuatorianos, en especial por la presencia de la corriente de Humboldt, que regula las temperaturas y permite el desarrollo de la vida de numerosas especies, entre ellas la ballena, que aunque posee lugares de nacimiento en aguas cálidas, se alimenta en los mares más australes. Por ello, muchas de estas especies son capturadas en los mares sudamericanos, por flotas extranjeras que explotan los recursos naturales de estos países, y en el caso de la ballena, su extracción por parte de dichas embarcaciones, y el aprovechamiento económico de las mismas, tanto en carne y grasa, le entregaba mayores ganancias a estos países, desmereciendo la posición de todos aquellos en los cuales se realizaban estas labores de caza, por ello:

Al cuidar la conservación y protección de sus recursos naturales y reglamentar su aprovechamiento a fin de obtener mayores ventajas para el bienestar colectivo, Ecuador, Perú y Chile ejercen un acto de soberanía sobre los bienes espléndidos que la naturaleza les ha otorgado y cumplen un deber hacia los derechos y necesidades de sus habitantes, pero, al vigilar que esos bienes no sean explotados irracionalmente y que sirvan para el objetivo de procurar un permanente mejoramiento alimenticio de millones de seres de otros países, contribuyen de forma práctica a una política de efectiva solidaridad internacional y exteriorizan de manera eficaz su real preocupación por el bienestar de la humanidad<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Memoria 1952. Departamento de Organizaciones Internacionales y Conferencias. 1953. Pág. 18.

<sup>22</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Memoria 1952. Departamento de Organizaciones Internacionales y Conferencias. 1953. Pág. 19.

Esta reunión consiguió los resultados esperados, pues se protegían los recursos nacionales de cada uno de los involucrados, de la extracción irracional a los cuales se estaban sometiendo, por lo que pensó en crear documentos oficiales que definieran una postura única de los tres garantes y asistentes de la reunión.

## DECLARACIÓN DE SANTIAGO DE 1952

Como resultado de las acciones antes mencionadas, se hizo necesario articular un nuevo funcionamiento que protegiese los recursos pesqueros, para lo que se crea la Comisión Permanente del Pacífico Sur, cuyo primer resultado fue la Declaración de Santiago de 1952, donde los gobiernos, después de reconocer la problemática que los unía definieron que:

2°. Como consecuencia de estos hechos, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú proclaman como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas<sup>23</sup>.

Esto forma parte de la gran innovación que hacen los Estados en materia del derecho internacional, ya que definen en conjunto la idea de "200 millas" que dependiendo del Estado se entendían como Zona Económica Exclusiva (Chile) o Mar Territorial o de Grau (Perú), pero que en su mayoría se comprende que "el Estado ribereño no está plenamente en posesión de este espacio más es el propietario de sus recursos"<sup>24</sup>. Es aquí donde se comienzan a definir las bases de lo que se comprenderá como el Derecho del Mar, donde los Estados iniciarán una serie de procesos tendientes a generar reclamaciones en torno a sus costas en diferentes puntos del mundo. Además:

6°. Los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú expresan su propósito de suscribir acuerdos o convenciones para la aplicación de los principios indicados en esta Declaración en los cuales se establecerán normas

<sup>23</sup> Fuentes para el estudio de la historia de Chile. Declaración de Santiago de 1952. Consultado el 4 de julio de 2015. Disponible en [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15772%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15770%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15772%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15770%2526JNID%253D12,00.html)

<sup>24</sup> ROSIERE, Stephane. Géographie politique & Géopolitique. Paris, Ellipses. 2007. P. 149.

generales destinadas a reglamentar y proteger la caza y la pesca dentro de la zona marítima que les corresponde, y a regular y coordinar la explotación y aprovechamiento de cualquier otro género de productos o riquezas naturales existentes en dichas aguas y que sean de interés común<sup>25</sup>.

En esta declaración se aseguraban tanto las 200 millas de cada uno de los involucrados, como el establecimiento de formular acuerdos tripartitos para reglamentar tanto la caza de ballena como la sobreexplotación de las especies marinas, generando normas de nivel general que se pudiesen aplicar en los tres Estados, es decir, creando políticas en conjunto sobre la materia. Sin duda, el artículo IV constituye una herramienta interesante para delimitar las secciones que correspondían a cada país, pues se establece el paralelo como la línea divisoria, que se puede aplicar también en las secciones marítimas que contengan islas, como lo que ocurre en la frontera de Perú y Ecuador. Este principio será crucial en las futuras reclamaciones chileno-peruanas.

El representante del Ecuador/ el Encargado de Negocios, don Jorge Fernández, el que sugirió que la Declaración de Santiago se redactara sobre la base de que la línea limítrofe de la zona jurisdiccional de cada país fuera el paralelo respectivo desde el punto en que la frontera de los países llega al mar<sup>26</sup>.

El representante de Ecuador fue quien solicitó el principio del paralelo para delimitar, considerando que la fijación de una línea permitiría a los países crear un límite claro para evitar incidentes posteriores de sus connacionales. Este punto tuvo buena acogida entre los presentes, lo que quedó reflejado en las actas complementarias de dicha declaración, y que contenía, entre otros, las discusiones técnicas que consideraban los Estados para el establecimiento de las doscientas millas marinas.

---

<sup>25</sup> Fuentes para el estudio de la historia de Chile. Declaración de Santiago de 1952. Consultado el 4 de julio de 2015. Disponible en [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15772%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15770%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15772%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15770%2526JNID%253D12,00.html)

<sup>26</sup> LLANOS MANSILLA, Hugo. La frontera marítima entre Chile y Perú. 2011. Consultado el 5 de julio de 2015. Disponible en [www.ubo.cl/icsyc/wp-content/uploads/2011/09/2-Llanos.pdf](http://www.ubo.cl/icsyc/wp-content/uploads/2011/09/2-Llanos.pdf)

## CONVENIO SOBRE ZONA ESPECIAL FRONTERIZA MARÍTIMA 1954

Después de los trabajos de la comisión y de la Declaración de 1954, el gobierno de Carlos Ibáñez del Campo logra continuar la labor de su antecesor, determinando un nuevo llamado para la firma de un acuerdo que permitiera asegurar criterios claros, y que apuntaban principalmente a evitar incidentes fronterizos en el mar, en especial cuando los pescadores no lograsen comprender cuando se iniciaba las fronteras del otro país y cruzaban el límite por error. De acuerdo a ello, se firma el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima que define que:

**Primero:** Establécese una Zona Especial, a partir de las 12 millas marinas de la costa, de 10 millas marinas de ancho a cada lado del paralelo que constituye el límite marítimo entre los dos países.

**Segundo:** La presencia accidental en la referida zona de las embarcaciones de cualquiera de los países limítrofes aludida en el primer considerando, no será considerada como violación de las aguas de la zona marítima, sin que esto signifique reconocimientos de derecho alguno para ejercer faenas de pesca o caza con propósito preconcebido en dicha Zona Especial.

**Tercero:** La pesca o caza dentro de la zona de 12 millas marinas a partir de la costa está reservada exclusivamente a los nacionales de cada país<sup>27</sup>.

En este convenio, que por sus características apuntaban a regular los incidentes, se puede observar que, en primer lugar, se coloca como principio rector la idea del paralelo, haciendo mención de los lados de este para regular las primeras millas de la costa. En segundo lugar, se establecía una política común frente a cruces accidentales de la frontera por parte de los pescadores, los cuales no serían considerados como violación de las aguas territoriales del otro, en los casos que si fueran necesarios y no existiesen propósitos preconcebidos de extraer recursos en la zona correspondiente al otro, pues así se permitía la existencia del tercer artículo, que le entregaba la caza y la pesca a los nacionales, es decir, consideraba que estaba reservada solo a los pertenecientes de cada Estado.

<sup>27</sup> Fuentes para el estudio de la Historia de Chile. Convenio sobre zona especial fronteriza marítima. Consultado el 30 de junio de 2015. Disponible en [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15766%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15747%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15766%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15747%2526JNID%253D12,00.html)

Las acciones tras este convenio reforzaron la idea en común, y mejoraron las relaciones chileno-peruanas, en especial porque altos representantes del país vecino, como el canciller García Sayán, publicaron mapas donde el paralelo se entendía como límite marítimo entre las naciones firmantes, y no solo políticos, sino que geógrafos coincidían en que la interpretación de estos documentos entregaban una visión donde el tratado había fijado la existencia del paralelo para dividir las zonas respectivas. Durante las siguientes décadas, esta distensión logró mantenerse, pero las disputas de los setenta en materia de límites, afectarían esta imagen de acuerdo, algo que se comprueba con la publicación del almirante Faura y el inicio de una nueva etapa, de nuevas competencias y visiones de rivalidad.

## CONCLUSIONES

Por medio de las anteriores antecedentes, se puede observar que luego del tratado de Lima, definido en 1929, las relaciones chileno-peruanas se consolidaron, avanzando desde una permanente visión de competencia y desconfianza a una donde se privilegiaron los acuerdos bilaterales en búsqueda de una nueva época entre ambas naciones. Esto se debió principalmente a que en ese entonces, las materias tendientes a establecer el límite y quién era el dueño de Tacna y Arica se lograron solucionar mediante el Arbitraje de Estados Unidos, lo que facilitó las conversaciones de los gobiernos, favorecidas por las acciones mediadoras de Chile en la guerra que enfrentó Perú y Colombia, como los acuerdos comerciales internacionales.

Tras ello, la permanencia de potencias extranjeras en las aguas de los países sudamericanos generó una política común de desarrollar acuerdos que permitiesen defender estos recursos marinos de terceros países que llegaban a explotarlos, siendo las acciones de la Conferencia sobre la explotación y conservación de las riquezas marítimas del Pacífico Sur un paso relevante en la búsqueda de estos objetivos, materializados por la Declaración de Santiago de 1952 y el Convenio de 1954, firmados por Chile, Perú y Ecuador, que establecieron la protección de sus recursos naturales más allá de sus costas y mares territoriales, extendiendo su influencia a doscientas millas de la costa, en donde ejercerían no solo la protección y el resguardo, sino que la reglamentación de las faenas desarrolladas en sus respectivas zonas exclusivas, en periodos donde la caza de la ballena era una actividad rentable a nivel mundial, pero en que se incluían otras especies marinas que constituían una parte importante de la cadena alimenticia y de las riquezas que se producían

por las condiciones naturales únicas de la corriente de Humboldt, tanto para la presencia de flora y fauna marinas, sino que los potenciales usos que tendrían por parte de los Estados ribereños.

Tales hechos generaron una nueva época de distensión entre las cancillerías de Santiago y Lima, ya que los acuerdos se privilegiaron por sobre la rivalidad de los Estados, y los antiguos rencores heredados de la Guerra del Pacífico. Pero este periodo se rompe tras el desarrollo de nuevos problemas de índole geopolítico, que ayudaron a la aparición de publicaciones como el Mar Peruano y sus límites, que contribuyeron a romper los acuerdos tácitos y volver a la competencia, acciones reflejadas en el proceso de demanda en la Corte Internacional de La Haya.

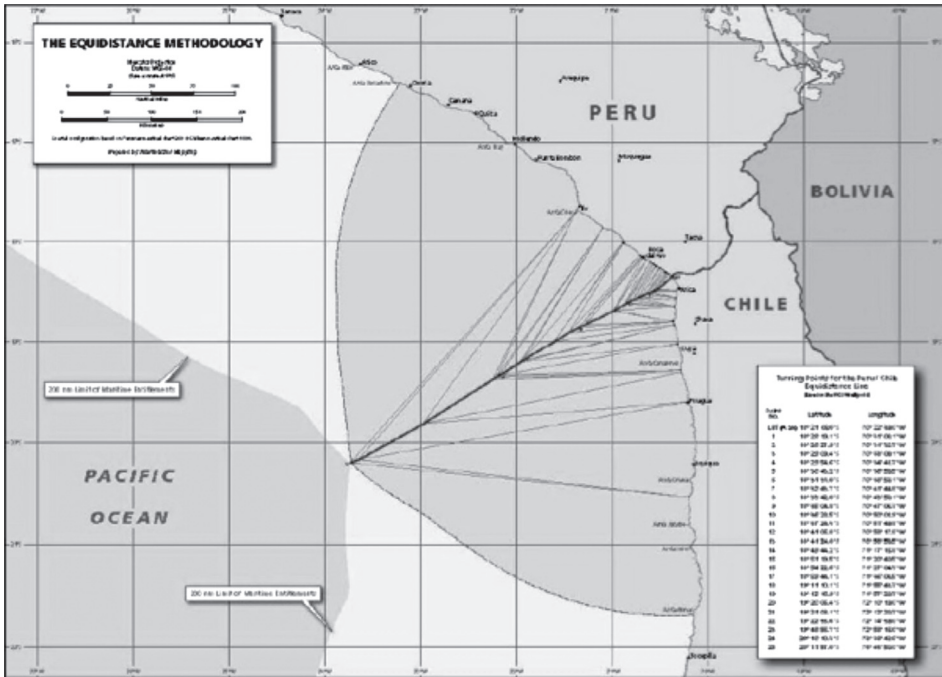
## BIBLIOGRAFÍA

- AGNEW, John. The Territorial Trap: The Geographical Assumptions of International Relations Theory. *Review of International Political Economy*. 1 (1). 53-80. 1994.
- AGNEW, John. Geopolítica una re-visión de la Política Mundial. Madrid. Trama. 2005.
- BEHR, Hartmut. Political Territoriality and De-Territorialization. *Area*. 39 (1).112-115. 2007.
- DELMAS, Philippe. El brillante porvenir de la Guerra. Santiago de Chile. Editorial Andrés Bello. 1996.
- FOUCHER, Michel. L'obsession des frontières. Paris. Perrin. 2012.
- Fuentes para el estudio de la Historia de Chile. Tratado de Lima. Consultado el 30 de junio de 2015. Disponible en [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15754%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15747%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15754%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15747%2526JNID%253D12,00.html)
- Fuentes para el estudio de la historia de Chile. Declaración de Santiago de 1952. Consultado el 4 de julio de 2015. Disponible en [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15772%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15770%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15772%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15770%2526JNID%253D12,00.html)
- Fuentes para el estudio de la Historia de Chile. Convenio sobre zona especial fronteriza marítima. Consultado el 30 de junio de 2015. Disponible en [http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh\\_article/0,1389,SCID%253D15766%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15747%2526JNID%253D12,00.html](http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D15766%2526ISID%253D563%2526PRT%253D15747%2526JNID%253D12,00.html)
- LLANOS, Hugo. La frontera marítima entre Chile y Perú. 2011. Consultado el 5 de julio de 2015. Disponible en [www.ubo.cl/icsyc/wp-content/uploads/2011/09/2-Llanos.pdf](http://www.ubo.cl/icsyc/wp-content/uploads/2011/09/2-Llanos.pdf)
- LEYTON, Cristián. Chile y Perú. Una rivalidad duradera. Santiago. Akhilleus. 2011.
- MARTÍNEZ BUSCH, Jorge. Océanopolítica, una alternativa de desarrollo. Santiago. Andrés Bello. 1993.
- MARRONI, Etienne Villela and ASMUS, Milton L. Geopolitical Strategy for the Territorialism of Oceans and Seas. *International Journal of Geosciences*. 4. 1051-1054. 2013.
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Memoria 1952. Departamento de Organizaciones Internacionales y Conferencias. 1953.
- MOSQUERA, Susana. El Perú y la Convención del Derecho del Mar y las Naciones Unidas. *Revista Jurídica del Perú*. (54) 59. 311-329. 2004
- ROSIERE, Stephane. Géographie politique & Géopolitique. Paris, Ellipses. 2007.
- ROYER, Pierre. Géopolitique des mers et des océans. Qui tient la mer tient le monde. Paris. Presses Universitaires de France. 2012.



ZAPATA, Antonio. De Ancón a La Haya: Relaciones diplomáticas entre Chile y el Perú. En: Zapata *et al.* Generación de diálogo Chile-Perú, Perú-Chile. Santiago, 2011. 86 pp.

## ANEXO I: METODOLOGÍA DE LA EQUIDISTANCIA APLICADA A LA REGIÓN LITIGIOSA DE LA CONTROVERSI DE 2008 POR LÍMITES MARÍTIMOS



Fuente: GOBIERNO DEL PERÚ. Réplica del Gobierno del Perú. P. 212. Lima. Ministerio de Relaciones Exteriores. 2011.